



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 675

SANTA FE, 23 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 01903-0005968-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CASILDA – DEPARTAMENTO CASEROS”**, emitida por la Directora Provincial de la DiPAI - del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, - MISPyH, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 622/23 – MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fs. 1/2);

Que por Resolución N° 355/23 - MISPyH (fojas 6/9) se modificó la fórmula de cálculo de la Capacidad de Contratación Anual Necesaria y la Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad, establecida por los artículos N°s 27 y 29 de la Norma Interna del Registro de Licitadores de Obras Públicas aprobada por Resolución N° 055/95 - MOPyV (actual MISPyV) y sus modificatorias y se instruyó a los organismos ejecutores a comunicar tal circunstancia a los posibles oferentes mediante Circular Aclaratoria;

Que en cumplimiento de lo ordenado, la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 (fojas 1/2) mediante la cual se comunica a los oferentes que se ha modificado el artículo N° 15 del Pliego: **INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN;**

“1883/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 1 correspondiente a la Licitación Pública convocada por Resolución Nº 622/23 – MISPyH, emitida por la Directora Provincial de la DiPAI del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, - MYSPyH, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A.

sm



C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas

Santa Fe, 15 de junio de 2023.

Licitación Pública de la Obra:

**“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CASILDA –
DPTO. CASEROS”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (SIN CONSULTA)

- 1- En virtud de la Resolución N° 355 (MISPyH) del 23 de Marzo de 2023, se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se modifica el **ARTÍCULO N° 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN**, quedando establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN

Los y las oferentes deberán estar inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo, deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas, de acuerdo a las novedades introducidas por la Res. N° 355/23, que modifica las fórmulas de cálculo de la Capacidad de Contratación Anual (CCA) Necesaria para licitar y la Capacidad Técnica (CT) de Contratación por Especialidad Necesaria para licitar, establecidas por los Artículos N° 27 y N° 29 de la Norma Interna del Registro de Licitadores de Obras Públicas aprobada por Res. N° 055/95 - MOPyV (actual MISPyH) y sus modificatorias:

- Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 45.527.457,02 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 02/100).

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

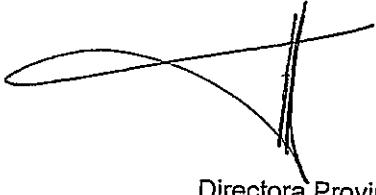


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas



- Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 45.527.457,02 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 02/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.


Directora Provincial
Di.P.A.I. - M.I.S.P.yH.
Arq. Ileana Rossi Seluy